Cap.º de Diez maravedis. Quaderno

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

de dha alcabala de [illegible] en otro qualquiera de este estado que tuviere para que se venda [illegible] con vezino

Sacado [illegible] Lacuerdo [illegible] que se venda [illegible] a precio de doce [illegible] que los cavalleros comisarios de las alcavalas lo agan vender [illegible] de dha [illegible] del [illegible] de dha villa [illegible] se [illegible] a la qual [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

En la Muy noble y Muy leal ciudad de Lorca en veinte dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y ochenta y dos años se juntaron a conçejo los señores Justicia y Regimiento de ella en las casas de sus ayuntamientos como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su Mag. y buen gobierno de esta ciudad [illegible] [illegible] de esta ciudad [illegible] [illegible] don Antonio Perez de [illegible] [illegible] de esta ciudad [illegible] don Fran.co Ant.o [illegible] [illegible]